

tor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja de Cataluña” y “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 13025	16/03/2009	200€	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 13716	21/03/2009	320€	50	RGC
3.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 14845	29/03/2009	320€	50	RGC
4.	MADRID	COMUNALIA PRECISION SERVICIOS,SL	B84649003	2009 / 24821	08/06/2009	310€	72 3	LSV
5.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 3353	20/01/2009	200€	50	RGC
6.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 4749	29/01/2009	200€	50	RGC
7.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 5183	03/02/2009	200€	50	RGC
8.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 5627	09/02/2009	200€	50	RGC
9.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 7792	16/02/2009	200€	50	RGC
10.	MADRID	GARCIA MUÑOZ, PABLO	11800011E	2007 / 13879	11/09/2007	140€	50	RGC
11.	MADRID	HERNANDEZ DE LA CRUZ, JULIO	01369116H	2009 / 16087	02/04/2009	140€	50	RGC
12.	MADRID	SOMOZA GIMENO, LUIS	05390294Z	2009 / 10230	27/02/2009	200€	50	RGC
13.	MADRID	SOMOZA GIMENO, LUIS	05390294Z	2009 / 10788	02/03/2009	320€	50	RGC
14.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ALPIRE PALOMINO, MOISES CARMELO	X6380549G	2008 / 20878	16/04/2008	96€	94 2 A	RGC
15.	TRES CANTOS	ORELLANA MURIANA, TOMAS	02871387K	2009 / 9783	25/02/2009	200€	50	RGC
16.	VALDEMORO	LLERANDI PEREZ, JOSE MARIA	45250236J	2009 / 9758	25/02/2009	200€	50	RGC

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/78/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar el recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación, error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

No concurriendo ninguna de las citadas causas en los expedientes referenciados, la resolución ejecutiva impugnada se considera acorde a derecho, no habiendo lugar, por tanto, a su anulación.

Recursos: contra esta resolución, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Exacciones”, cuya finalidad es la emisión de padrones, liquidaciones y/o recibos periódicos de los impuestos, tasas y precios públicos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2013410146. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcobendas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Rentas y Exacciones, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Pago de la deuda: al haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario sin que el obligado al pago haya satisfecho la deuda, se inició al día siguiente el período ejecutivo y el devengo de intereses de demora. Por ello, de acuerdo con los artículos 5.3.c) del Real

Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el señor tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le presten servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ROJO SANZ, MARIA LUISA	01785176P	2006 / 10726	02/03/2006	96€	91 2 M	RGC
2.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2008 / 18198	27/05/2008	620€	72 3	LSV

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/79/10)

ALCOBENDAS

URBANISMO

Decreto 12703/2009, de 10 de diciembre, del concejal-delegado de Urbanismo, por el que se da inicio al expediente de cesión de la parcela D-3 del Sector “El Juncal” para la ampliación del IES “Giner de los Ríos”.

«Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento el 29 de julio de 2009 por la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita la cesión a esa Administración de parcela municipal para ampliación de las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria “Giner de los Ríos” y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación, es por lo que, en el marco de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de junio de 2009, he resuelto:

1. Incoar el expediente de cesión a la Comunidad de Madrid de la nueva parcela D-3a del Sector “El Juncal”, que es parte de la parcela municipal D-3 del mismo sector; finca matriz y porción a segregar que cuentan con la siguiente descripción:

— Parcela D-3: parcela de terreno en el sector de suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 11.700 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, en línea irregular, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este, con la parcela dotacional D-2, y al Sur, con la calle B del polígono. Inscrita a nombre del Ayuntamiento como bien de dominio y servicio público en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcobendas, al tomo 1.521, libro 1.264, folio 9. Es la finca número 51.082. Cuenta con la referencia catastral 7577113VK4877N.

— Finca a segregar. Parcela D-3a: parcela de terreno en el Sector de suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 5.004 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este con el resto de la finca matriz D-3, y al Sur con la calle B del polígono.

— Resto de finca matriz. Parcela de terreno en el Sector del suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 6.696 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este con la parcela D-2 del ámbito, y al Sur con la parcela D-3a que se segrega.

2. Establecer como condición para la plena eficacia del acuerdo que resuelva definitivamente la presente cesión, la formalización de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el órgano autonómico competente para la ejecución de las nuevas instalaciones previstas.

En este convenio se reflejará lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la construcción y puesta en funcionamiento de aquellas instalaciones en el plazo máximo de cinco años, así como el mantenimiento de su uso durante los treinta años siguientes.

3. Iniciar los trámites de desafectación de la nueva parcela D-3a referida en el presente acuerdo y por razón del destino a que la misma se vincula; sometiendo este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, y de cara a la futura inscripción registral de esta transmisión.

Durante dicho plazo se podrán formular alegaciones respecto del expediente de cesión y del de desafectación.»

Lo que se publica para que, en los términos del apartado 3 del acuerdo transcrito, cualquier interesado pueda formular alegaciones respecto de los expedientes citados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación; expedientes que se encuentran a disposición de aquellos interesados en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, segunda planta), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Alcobendas, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/1.218/10)

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha iniciado expediente sancionador por infracción al Medio Ambiente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Expediente. — Requerido. — Último domicilio

SMA:307/09—Marín Jesús Marín Kovich. — San Ignacio, 75, bajo, Madrid.

SMA:325/09. — Daniel Patru. — Adolfo Marsillach, 6, primero, letra C, Arganda del Rey.

SMA:362/09. — Jesús Muñoz Cilleros. — San Ignacio, 55, Solana de los Barros (Badajoz).

SMA:373/09. — Cristiniscusor Natasie Popescu. — Fuente del Tiro, 56, tercero, letra C, Madrid.

Contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite. Podrán aportar, en el plazo de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las alegaciones que crean oportunas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón o en cualquier Registro con Ventanilla Única. De no efectuar alegaciones en el citado plazo, el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos del Decreto 245/2000.

Asimismo, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución definitiva a los siguientes expedientes sancionadores por infracción al medioambiente:

Expediente. — Requerido. — Último domicilio

SMA:042/09. — José Luis Gómez López. — Los Yébenes, 28, cuarto, letra A, Madrid.

SMA:052/09. — Víctor Alonso Agenjo. — Baquío, 3, Villaviciosa de Odón.